

LA UNIÓN

SEMANARIO REGIONAL INDEPENDIENTE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Jaca: trimestre. Una peseta
Fuera: semestre. 2'50 "

Se publica los Jueves

ANUNCIOS

Anuncios y comunicados a precios convencionales.
No se devuelven originales, ni se publicará ninguno que no esté firmado.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Calle Mayor, núm. 32, Imprenta

Año XII

REDACCION y ADMINISTRACION
Calle Mayor, 32

JACA

Jueves 16 Mayo de 1918

Franqueo concertado

Toda la correspondencia a nuestro Administrador

Núm. 597

El Papa y la paz

El Obispo de Orleans Monseñor Fonchet ha publicado un folleto titulado «La paz pontificia».

Es un estudio documentado de la «Nota» del Sumo Pontífice, fecha del 1 de agosto de 1917. El capítulo que trata del «Sistema pontificio de la paz durable» es interesantísimo, y por eso damos de él el siguiente extracto:

También el Papa ha redactado su proyecto de la paz. Lo resume el «Osservatore» del 27 de octubre de 1917, y una carta del secretario de Estado de Su Santidad a monseñor Chesnelog, Arzobispo de Sans, del día 7 del mismo mes. Más aún: ha sido recogido de la propia boca del Cardenal Gasparri, en conversación privada. Ante todo y sobre todo, dice el Cardenal:

«El artículo primero del Tratado de paz debe ser éste: A partir del día de la firma de este Tratado, queda abolido el servicio militar obligatorio en todos los Estados signatarios.

Art. 2.º Cada Estado no conservará más que las tropas indispensables para su seguridad interior.

Art. 3.º Ningún Soberano o presidente de la República puede declarar la guerra. Esta facultad queda reservada al pueblo, por «referendum», o, a lo más, a los Parlamentos.

El secretario de Estado viene luego al Tribunal arbitral; pero sin ejército internacional, al contrario de Wilson.

4.º Las naciones civilizadas aceptan un Tribunal arbitral que estudie los conflictos que pondrían la paz en peligro; se comprometen a someterse a sus decisiones.

Art. 5.º Todo pueblo que intenta establecer el servicio obligatorio o no acate los fallos del Tribunal, será proscrito de las naciones civilizadas, es decir, se le cerrará todo camino al crédito, al comercio, a la industria, a los puertos, etc., de los demás países.

Art. 6.º Todas las naciones civilizadas son invitadas al Congreso.

Después el Cardenal hace el comentario.

Sin servicio obligatorio no se puede hacer la guerra moderna;

Inglaterra y América han tenido que adoptarlo, cuando quisieron hacerla de veras. Además, son los pueblos o los Parlamentos los que pueden declararla: ¿lo harán jamás? ¿Lo hubieran hecho en 1914? Los Parlamentos votaron créditos para sostenerla, porque no había otro remedio. Que los prusianos, después de Jena, fueron obligados por Napoleón a no tener ejército, y, no obstante... Entonces no había Parlamento; hoy sería él solamente quien podría restablecer el servicio obligatorio una vez suprimido, y con el viento democrático que soplará después de la guerra no lo hará.

Hoy día no pueden hacerse preparativos militares en secreto; las grandes fabricas, almacenes, instrucción, etc., tendrían que ser reconocidos, y entonces apelaría a los artículos prohibitivos.

No sabemos, continúa el Cardenal, si la Mitteleuropa aceptaría la supresión del servicio militar, y el derecho de guerra otorgado a los Parlamentos; pero si lo rehusara, pondría el derecho de nuestra parte. Para reclutar el «Ejército del orden» se pagan bien los soldados; nada de servicio limitado, que abriría la puerta al fraude. El Cardenal se anima y prosigue:

«Este será un sistema audaz, pero no negaran que es modernísimo.

El futuro Congreso no sería una Asamblea de enemigos de ayer; serían sesiones de pacíficos civilizados, y aun de «semicivilizados» del Universo. Todas las Repúblicas, los Dominios del Norte, del Centro, del Sur de las Américas debían de estar allí. La Oceanía figuraría con sus representantes australianos y demás. Japoneses, chinos, persas, venidos del Asia, conducirían al jirife de la Meca; el presidente de la República de Liberia, el Negus de Etiopia, vendrían del Africa. Estaría allí toda Europa. Jamás se habría visto cosa semejante. Una inmensa atención y una inmensa esperanza se apoderaría de la tierra.

El Papa hubiera sido en esta circunstancia, más que nunca el sacerdote blanco, vestido con los colores del manso Cordero místico dejaría su Vaticano para ir allí a completar con sus consejos la obra empezada. Los pueblos comprendiendo por fin, aunque tarde, sus

intereses, se entenderían para suprimir el servicio obligatorio; los soberanos renunciarían al peligroso derecho de declarar la guerra. Después de haber desencadenado tantas matanzas, confesarían que la responsabilidad es demasiado pesada; la pasarían a los Parlamentos, los cuales pacíficos por instinto y por interés, ni de ella se servirían, ni volverían al servicio obligatorio. ¿Sueños? ¿Por qué? La supresión del servicio militar es la clave del edificio. ¿Qué no puede ser abolido? Grandes pueblos han vivido sin él y piensan volver a vivir sin necesitarlo. En todo caso, está muy bien que sea la potencia más reaccionaria del mundo la que ha forjado ese sueño ultramoderno.»

«Quisiera yo—concluye el Cardenal—ver a Jaurés desarrollando este tema delante de diez mil hombres, con los bríos y los fulgores de su elocuencia; ¡qué ovaciones! Pero es el Papa el que dice esto, tan sencillo, tan amplio, tan humano... y se afecta indiferencia, incomprensión; se murmura... y no hay derecho (sic)».

La ley de amnistía

La «Gaceta» publicó el día 9 la ley de amnistía, cuyo texto es el siguiente:

«D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, rey de España: A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede amnistía a todos los sentenciados, procesados o sujetos de algún modo a responsabilidad criminal sean cuales fueren el tribunal o la jurisdicción que hubieran tramitado los procesos o impuesto las condenas, por razón de los delitos y faltas siguientes:

Primero. Delitos y faltas cometidos por medio de la imprenta, el grabado u otra forma mecánica de publicidad, o por medio de la palabra hablada en reuniones o manifestaciones públicas de cualquier índole, exceptuando los delitos de injuria y calumnia contra particulares. En esta excepción no están comprendidos los delitos de injuria y calumnia contra funcionarios y agentes, en asunto que se relacione con el desempeño de su cargo.

Los beneficios de esta disposición alcanzarán a las agravaciones de pena que provengan de quebrantamiento de condena por delitos designados en el precedente párrafo.

Segundo. Los comprendidos en el libro II título 2.º capítulo 1.º, secciones 2.ª y 3.ª y capítulo 2.º secciones 1.ª y 8.ª, y en los artículos 162, 266, 269, 270 y 273 del Código penal.

Se exceptúan los delitos comprendidos en los artículos 198, 199 número primero, 200 número primero y 202.

Tercero. Los de rebelión y sedición y sus conexos, cuando los condenados o procesados no sean militares. Exceptuándose los delitos comunes y los de agresión a la fuerza armada.

Cuarto. Los cometidos con ocasión de huelgas de obreros, así como las transgresiones previstas y penadas en la ley de Coligaciones y huelgas. Se exceptúan los delitos comunes y los de agresión a la fuerza armada.

Quinto. Los de desobediencia que hubieran consistido en el quebrantamiento del destierro impuesto por la autoridad gubernativa, en virtud de las facultades que le concedió la ley de 23 de Abril de 1870.

Art. 2.º Las personas que por virtud de los procedimientos a que se refieren los casos anteriores estén detenidas, presas o extinguiendo condena, serán puestas inmediatamente en libertad, si no estuvieren privadas de ella por otra causa, y las que se hallaren fuera del territorio español podrán volver a él, debiendo sobreseerse libremente los procesos cualquiera que sea la situación en que se encuentren los sujetos por ellos a responsabilidad criminal, salvo la civil, que se reclame a instancia de parte legítima.

Art. 3.º Los que considerándose con derecho a los beneficios de esta ley no hubiesen sido comprendidos en ellos por el Tribunal correspondiente, podrán en cualquier momento solicitarlo del mismo, sin que por razón de plazo pueda irrogárseles perjuicio alguno.

Art. 4.º Se concede también amnistía de las responsabilidades de todo género en que hayan incurrido los que hasta la fecha de esta ley hubieren contraído matrimonio, infringiendo las prescripciones legales vigentes para el Ejército y la Armada y los sacerdotes y jueces municipales que los autorizaron.

Art. 5.º Igualmente se concede amnistía a los prófugos y desertores, a los inductores, auxiliares o encubridores de la desertión y a los cómplices de la fuga de un prófugo. Quedan exceptuados de esta disposición los que desertaron perteneciendo a los Cuerpos de Africa.

Art. 6.º Los prófugos y desertores a quienes se aplique esta gracia deberán presentarse en el plazo de seis meses, si estuviesen en la Península, o en el de un año si se hallaren fuera de ella, para ser destinados o incorporados, debiendo todos completar en filas el mismo tiempo que los individuos de su ramo y situación.

Los mozos no alistados, así como los prófugos y desertores, podrán acogerse durante los referidos plazos de seis meses y un año a los beneficios de la redención del servicio militar o de la cuota militar, según que pertenezcan a

reemplazos anteriores o posteriores a la vigente ley de Reclutamiento.

El plazo de un año a que se refiere este artículo podrá ser prorrogado por otro igual, con carácter general, para los residentes en Ultramar, cuando así lo aconsejaren razones de equidad o conveniencia pública a juicio del Gobierno.

Art. 7.º Quedan asimismo incluidos en los preceptos de la presente ley los que hubieran perdido los derechos establecidos para los de cuota, por no haber solicitado oportunamente o por haber dejado de satisfacer cualquiera de los plazos en el tiempo que la ley de reclutamiento exige pero sólo a los efectos de concederles un nuevo e improrrogable término de un mes, contado a partir de la promulgación de la presente ley, dentro del cual podrán hacer efectivas las cantidades que dejaron de pagar, recobrando con ello los derechos que perdieron.

De igual beneficio y en el mismo tiempo disfrutarán los que por enfermedad u otros motivos justificados no hubiesen presentado en tiempo oportuno el certificado de aptitud que previenen los arts. 464 y 465 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y los que, en situación de reserva, hayan dejado de presentarse a las revistas anuales.

Art. 8.º Los ministerios respectivos dictarán las disposiciones conducentes a la eficacia de la presente ley y resolverán sin ulterior recurso, las dudas y reclamaciones que la ejecución de ésta pueda suscitar.

Por tanto:

Mandamos a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a 8 de Mayo de 1918.—Yo el rey.—El presidente del Consejo de ministros, Antonio Maura y Montaner.,

SUBASTA

En los locales de la sociedad, se venderán el día 19 del actual, a las cuatro de la tarde: un piano manubrio, una mesa de billar con tres juegos de bolas y demás accesorios, 3 espejos grandes todo luna, dos relojes de pared, un armario, varios libros y otros enseres del Casino de Ayerbe.

Para más informes dirigirse a la Junta directiva de dicho Casino.

DESDE MADRID

EL OLVIDO DE LA CANCIÓN

Como todas las organizaciones llamadas imperiosamente al cumplimiento de una misión vital, tiene España sus momentos críticos, perentorios y supremos, en los que el alma nacional, patológicamente alterada, requiere una terapéutica de reacción, intensa y vigorosa, prescrita sin miramientos y aplicada sin excepciones. Quizá nosotros, con ese cómodo eclecticismo que tan bien encaja en nuestro carácter y que nos hace medir por igual rasero las cosas que revisten muchísima importancia y las que no ofrecen ninguna, veamos en esos momentos críticos algo perfectamente natural o fatalmente necesario, a lo que es imposible substraerse, y nos encojamos de hombros con la beatífica resignación del que acepta lo irremediable. Si así es, no debe ser así.

BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA

ESTABLECIMIENTO FUNDADO EN 1845
PLAZA DE SAN FELIPE, NÚM. 8 = ZARAGOZA
APARTADO DE CORREOS NÚM. 31

CUENTAS DE IMPOSICION EN METALICO CON INTERES.

LOS TIPOS DE INTERES QUE ABONA ESTE BANCO, SON: En las imposiciones a plazo fijo de un año, 3 y medio por 100. En las imposiciones a plazo fijo de seis meses, a razón de 3 por ciento anual. En las imposiciones a voluntad, a razón de 2 y medio por ciento anual.

Cuentas corrientes para disponer a la vista devengán 2 y 1/2 por 100 de interés

PRESTAMOS Y DESCUENTOS

Préstamos con firmas, sobre Valores, con monedas de oro, sobre Resguardos de Imposiciones hechas en este Banco: Descuento y Negociación de Letras y Efectos Comerciales. DEPOSITOS EN CUSTODIA. Compra y venta de Fondos Públicos. Pago de cupones —Cartas de Crédito— Informes comerciales comisiones, etc.

En la vida, todo tiene remedio. Todo, menos la muerte, que no lo tiene por ser precisamente lo contrario de la vida. Además, los momentos críticos de España no son de tal monta que nos obliguen a acordarnos de la posibilidad de la muerte. Aquí no se muere nadie por tan poca cosa. Al contrario; la mayoría de las veces, esos momentos, lejos de ser terriblemente sintomáticos, son encantadoramente festivos.

Un día se encarga de señalarnos la política con largos desfiles de personajes salientes y entrantes sus gráciles cabildos de substituidos y substitutos y sus idas y venidas, vueltas y revueltas, viajes y tornaviajes, danzas y contradanzas. Pero todos estamos en el secreto de que la política es el arte de divertir gratuitamente al pueblo y nadie pierde el apetito porque manden los conservadores o gobiernen los liberales, dándosele tanto de unos como de otros y sintetizando la indiferencia que todos inspiran, en la sapientísima metáfora de que son «los mismos perros con diferentes collares». De aquí que cuando la política consume su turno en la altísima misión de representar el momento crítico, preciso, substancial y culminante, el alma nacional, si se siente enferma, es de reír y como la risa es salud, no necesita medicamentos ni cirujías para mostrarse encantada de la vida y dar gracias a Dios por la merced que le hizo plantandola en el mapa mundi a los pies de Europa y a punto de tropezar con los suyos en la rapada cogotera de Africa.

Y fuera de política ¿Qué puede en España representar dignamente los momentos críticos? ¿La guerra, por fortuna, lejana? ¿El hambre, por desgracia, próxima?... ¡Bah, todos menos eso! Aquí no nos impresionamos por tales pequeñeces. Necesitamos algo más fuerte, más vigoroso, más íntimo, más cordial y sobre todo, más español. Por ejemplo, la noticia de que el diestro Belmonte ha contraído matrimonio en Lima o el relato de un crimen en que la víctima haya quedado prensada entre dos paredes o debajo de una sólida capa de cemento. ¡Eso sí que tiene importancia! ¡Eso sí que puede constituir, por derecho propio, la nota de actualidad!

Eso y una música que se pegue al oído, que sea fácil, ligera, juguetona, que se haga pronto popular y pueda ser canturreada por todos las fregatrices de las cuarenta y nueve provincias a que ha quedado reducida la nación que antiguamente no veía ponerse el sol y que actualmente casi nunca le ve salir... Una música de esa naturaleza constituye la alegría de los españo-

les, que en el instante; motivo, de escucharla y en el no menos placentero de repetirla, se sienten absolutamente felices, con la felicidad inefable del que solo trajo al mundo el augusto objeto de divertirse y lo vé concienzudamente cumplido.

El momento crítico—musical—es endémico en España, aunque el morbo que determina su crisis tenga unas veces más gravedad que otras. Ahora estamos en uno de esos periodos de agudización en los que nos da una fiebre melódica de cuarenta y dos grados, con estremecimientos, delirio y síntomas de locura. Desde que se estrenó en el teatro de la Zarzuela «La canción del olvido» no transcurre un cuarto de hora sin que todo español que se precie en algo se crea en el caso de dirigir al soldado de Nápoles el consabido apóstrofe... Y si por rara casualidad, se le aleja éste de la memoria, enseguida nos lo trae el viento que poblado de las resobadísimas semicorchetas, o como se llaman a esas notas terribles, nos azota el rostro con una bofetada filarmónica. No hay pianola de bar que no toque cien veces al día la imprescindible canción, ni orquesta de ciegos que no la desgarré, ni acordeón callejero que no la maltrate, ni piano casero que no la ofenda ni muchacho que no la desdore ni cocinera que con sus desafortunados gritos no la haga tristemente odiosa. Resulta imposible substraerse al influjo que sobre Madrid ejerce, desde hace dos meses, esa espantable música. Ante ella nos sentimos derrotados, nos declara nos vencidos. Es algo obsesionante, abrumador, implacable, que nos persigue por donde quiera que vamos, que nos acosa, que nos acorrala, que nos bloquea, con la crueldad de un vengador inexorable a quien hubiésemos sufrido la más grave de las ofensas. Sus acordes caen sobre nosotros como una furiosa granizada. Repiquetean en nuestro cerebro, rebotan en nuestros oídos, saltan en nuestros hombros, juegan en nuestra frente, danzan en nuestras narices y estos repiquetes, botes, saltos, juegos y danzas constituyen una barahúnda infernal que nos hace perder el sentido y pone nuestras mentes a dos pases de la enagenación. Unas semanas más de estribillo a todo pasto y España quedará convertida en un inmenso manicomio, en el que todos formaremos un orfeón de veinte millones de veces que entonarán al unísono esa canción nefanda...

Marciano ZURITA

Electrificación de ferrocarriles

Ventajas e inconvenientes

Varias grandes líneas de tracción a

vapor proyectan electrificar los trozos escabrosos de sus vías. Comprendiendo los kilómetros donde las rampas son notables, la electrificación supone, la sustitución de poderosas locomotoras de vapor que arrastran centenares de toneladas de carga, por automotores o locomotoras eléctricas de tonelaje más reducido y potencia menor, realizando, en lugar de una explotación por trenes pesados, una intensificación en el tráfico con trenes frecuentes y de menor carga que con el vapor. No hay duda que las ventajas de la explotación eléctrica son notorias. Efectivamente, supone el ferrocarril eléctrico la utilización de los veneros hidráulicos de las montañas, de la hulla blanca, que fundida se desliza en torrenteras y se transforma en energía eléctrica sea cualquiera la forma y el lugar donde se halle el salto de agua economizando el consumo constante de combustible en las locomotoras, con manifiesta economía en el valor del caballo-hora utilizado.

Los tranvías de las poblaciones concentraron su solución en la corriente eléctrica, los ferrocarriles secundarios interurbanos, que no son sino tranvías de tráfico un poco más pesado, se instalarán con energía eléctrica en las regiones donde abundan los saltos de agua; la tracción con corrientes monofásicas ha resuelto el problema de vías interurbanas de cien y más kilómetros de longitud, empleando altas tensiones en el hilo de trabajo.

Las grandes redes de tracción que en España tienen kilómetros de recorrido áspero y montuoso, proveen notable economía electrificando estos puntos difíciles del recorrido. Es indudable que la tonelada-kilómetro resulta a precio elevado en las rampas máximas de estas líneas, no compensando la composición de trenes largos con sus toneladas de carbón que son precisas para la ascensión a las divisorias de sus vertientes. La energía eléctrica, con automotores aptos para remolcar composiciones de no crecido número de unidades, venos estos obstáculos con mayor velocidad y a precio inferior al vapor.

Uno de los trozos de vía más difícil en España es el del Puerto de Pajares en el ferrocarril de León a Gijón, cuya electrificación en la extensión de unos 70 kilómetros, se proyecta para en breve.

Las cuencas pirenaicas son de gran riqueza hidráulica, utilizada hoy en su mínima porción, por eso los ferrocarriles que en el porvenir se establezcan en el Norte serán en su mayoría eléctricos.

Uno de los inconvenientes de la tracción eléctrica, además de la vigilancia que supone la línea conductora de energía, sea esta aérea o de raíl aislado colocado a un lado de la vía, es la mayor sensibilidad del material tractor, siendo de importancia en el presupuesto de gastos, el capítulo taller de reparaciones. Efectivamente, en las modernas locomotoras, de vapor, aun en las más recientes, Compound, la solidez es señalable y la resistencia de materiales, con coeficientes amplios de solidez, permiten una elasticidad notable en su empleo con largos recorridos sin reparación, en tanto que los motores eléctricos, adosados directamente a los ejes o por transmisión de engranajes, ofrecen en sus débiles entrehierros y en su estructura de colectores, escobillas, etc. etcétera, causas múltiples de avería, exigiendo cuidados más minuciosos.

La locomotora de vapor llegó a la perfección, es mas antigua que el automotor eléctrico; mas la electrotécnica avanza a paso de gigante y el progreso de las construcciones es indudable vencerá con el tiempo estos incon-

venientes, no exagerados, aun con los cuales resulta beneficiosa la electrificación ferroviaria.

Miguel Ancil

¡Maderistas!

El día 19 de Mayo se subastarán 3000 pinos.

Informará el Presidente del «Cuarto del Lugar» en Agüero (Huesca).

DE TOROS

Lo del jueves pasado

Ataulfo Fierro vino con ganas de hacer algo. Así nos lo dijo y así lo demostró en el ruedo. Pero el muchacho no pudo hacer otra cosa que poner de manifiesto sus deseos.

A excepción—si es que por tal puede anotarse—del primero, los novillos fueron una calamidad en toda la extensión de la palabra. Huidos, mansurroneos hasta el colmo, de escaso poder, nos dieron una tarde aburridilla. Apenas si tomaron alguna vez el capote. Se limitaron a huir en cuanto le ponían el percal en la cara.

El último, algo mayor que los anteriores y designado para ser muerto, en vista de su absoluta mansedumbre y a instancias del público, tuvo que ser sustituido por el primero que fue el que dió algo de juego. Pero los capotazos que le dieron en la vez anterior habían acabado con aquel hilillo de bravura que poseía. Fierro tiró a acabar cuanto antes—con muy buen acuerdo—y lo consiguió con una entera hasta la bola de la que murió el pobre animalito.

En banderillas y bregando cumplie-

ron como los buenos, Manjón—que ya se le había aplaudido en unas verónicas y en una larga afarolada—Cervelló y Betés.

Y esto fué todo. Los lidiadores con deseos de hacer algo, pero no pudiendo hacer nada. El ganado pequeño y mansurrón.

¡Una vez por mucho y otras veces por poco!

O. C. Jito.

Gacetillas

Tenemos noticia de que este año la colonia montañesa, residente en Zaragoza, se dispone a celebrar con extraordinaria solemnidad religiosa, la fiesta de Nuestra Celestial Patrona Santa Orosia, para lo cual, en breve tendrá lugar una reunión de nuestros paisanos a fin de concretar los detalles de la solemnidad.

GERÓNIMO FARRÉ GARNELL

Ortopédico de la Clínica de niños de la Facultad de Medicina

CALLE DE JUAN DE MENA, 23, 1.º MADRID

HERNIAS (quebraduras) aun las más antiguas y voluminosas, incluso las contracciones consecutivas a la operación de las mismas. Deformidades de la espalda, piernas y pies, se curan o se corrigen, según sea la afección, con nuestro sistema especial. Es necesaria la presentación del enfermo, pues como los aparatos se construyen para cada caso determinado, han de confrontar siempre con sus respectivos datos anatómicos.

PIERNAS ARTIFICIALES sin tutores laterales de acero, con pies de caucho esponjoso, dispuestos de modo que

prescindiendo de toda clase de enlaces piezas y resortes supletorios, imitan los movimientos del pie natural, con «Patente de invención en las principales naciones del mundo».

Consulta ortopédica en JACA, Hotel MUR, la tarde del día 4 y la mañana del 5 del mes de Junio, de 11 a 1 y de 3 a 6.

El Ayuntamiento, enterado del acta suscrita por la comisión mixta que ha entendido en la elección de terrenos para la construcción del Cuartel, ha acordado y así lo ha oficiado a la autoridad militar, adquirir aquellos en que, por sus condiciones, preferentemente se ha fijado dicha comisión y ratificar a Guerra su ofrecimiento de cesión de los mismos previas las formalidades legales para estos casos.

Es este asunto de gran interés para ser tratado en una gacetilla y por juzgar toda información prematura nos limitamos hoy a la noticia escueta.

Terminada su campaña muy lucida por cierto y muy beneficiosa, el martes salió para Madrid la Compañía Dominguez Castilla. Feliz viaje y que en todas partes cosechen los aplausos que aquí han escuchado.

No va por mal camino la organización de las fiestas de la Patrona y festejos de verano. En las reuniones que ya han tenido los que han tomado a su cargo la formación de programa ha habido patriótico entusiasmo y sanas iniciativas que permiten una realidad lisonjera. Aunque oficialmente no hay nada acordado, se habla de tres corridas de toros con ganado de superior calidad, sonando con insistencia el nombre de *Dominguín*.

El numeroso pedido que hay de habitaciones es una garantía de que la animación en Jaca del próximo vera-

no superará a la de años anteriores. Esta semana varios distinguidos zaragozanos han visitado nuestra ciudad y contratado arriendos de casa, coincidiendo todos en que será la montaña la preferida por la colonia de dicha capital para sus vacaciones estivales.

A la una y media de la tarde del miércoles último, falleció en Madrid después de penosa enfermedad la infantita Pilar, hija del Infante D. Fernando.

CULTOS RELIGIOSOS

La Hermandad de la Agonía celebrará los siguientes cultos, en la Iglesia de la Escuelas Pías.

Durante los tres días de la Pascua de Pentecostés, Exposición del Santísimo de 10 a 12 y misas a las 10 y 11 y media.

Jueves Eucarísticos. Mañana a las siete (oficial) se celebrará en la Iglesia de Santo Domingo, solemne Hora Santa en honor de San Pascual Bailón, Patron de las Asociaciones eucarísticas.

Carnet de sociedad

En plena juventud, a los 20 años, ha fallecido en Melilla el ilustrado oficial de Infantería D. José Pascual, hermano político de nuestro querido amigo y paisano D. Germán Beritens.

Significamos a tan distinguida familia nuestro pesar por la pérdida que lloran.

Para Madrid, salieron ayer los distinguidos jóvenes Emilia y José Valdés. Para dicha capital, la señora Viuda de Embún y su hijo Ricardo.

Pasan en Barcelona una temporada, Don Juan Lacasa, diputado provincial y su distinguida esposa.

Tip. Vda. de R. Abad, Mayor, 82

el uso de los «tenantes», que son aquí dos ángeles a los lados de un escudo de tipo alemán con cuatro barras, y de los «soportes», dos grifos sosteniendo el escudo de los cuatro palos en un contra-sello: un modelo de esta clase en figura rombale lleva corona de dieciséis puntas; continúan el yelmo del dragón o grifo, la crucecita paté al principio de la leyenda, la cinta de amarillo y rojo y la cruz doble en el pomo, aunque es de notar que es sencilla en un sello cuyo reverso lleva el escudo de Nápoles y Jerusalén.—Durante el reinado de este monarca (hacia el 1436) tuvo lugar en Maguncia la invención de la imprenta, que es el acontecimiento humano que más ha contribuido a la cultura universal. De los troqueles que sirvieron desde un principio para acuñar monedas, se pasó a los moldes para producir las improntas en los sellos de cera y de plomo con sus múltiples dibujos y largas leyendas; de los moldes se adelantó hasta las piezas de metal y de madera para grabar estampas y escudos heráldicos, y de allí, suavemente, felizmente, a las letras sueltas de la tipografía. El primer taller de imprenta que funcionó en España fué en Zaragoza, según se ha demostrado recientemente, que no en Valencia como se ha creído hasta ahora.—Por no haber quedado descendencia legítima de Alfonso V a su muerte, le sucedió su hermano D. Juan II (1458-79) que era rey de Navarra por su matrimonio (en 1419) con doña Blanca, reina heredera de aquel reino como hija de Carlos III: estaba casado en segundas nupcias, cuando entró a reinar en Aragón, con doña Juana Enríquez (hija del Almirante de Castilla) y ya tenía seis años el hijo de ambos D. Fernando, que había de ser el último rey de Aragón (1). Suprimió D. Juan II los florines

(1) Don Fernando el Católico nació en la Villa de Sos el 10 de marzo de 1452, pues sus padres, reyes de Navarra entonces, viendo que D. Alfonso V carecía de sucesión, quisieron que naciera en Aragón el probable heredero de este reino. Fué bautizado en La Seo de Zaragoza por el obispo de Tarazona D. Jorge de Bardaxi, y fueron sus padrinos—en representación de la Ciudad—los Jurados Ramón de Castillón y Ci-

y la CRUZ JAQUESA de las monedas aragonesas, substituyendo estos tipos por los escudos de barras (hasta el número de 7) en seis acuñaciones, y el mismo escudo, superado de la cruz blanca, de Aragón, con cuatro circulitos entre sus ángulos, en otras tres emisiones: una de éstas es de mitad de peso que las otras, y lleva solamente tres o cuatro barras en el escudo (más parecen tres): todas sus monedas son de plata pura y llevan esta inscripción: *Anverso*: IOANNES DEI GRATIA REX. *Rev.* ARAGONVM NA SI VA MAI. (Juan por la gracia de Dios rey—de Aragón, de Navarra, de Sicilia, de Valencia y de Mallorca).—No hizo moneda barcelonesa, pero la hicieron con el tipo propio barcelonés los intrusos Enrique IV de Castilla y Pedro de Portugal, y éste y Renato de Anjou con el escudo de las barras (tres, cuatro o cinco), poniendo los tres en sus cuños el título REX ARAGONVM, «rey de Aragón» (1).—El único sello de Juan II que se conserva en el ARCH. DE ARAG. es de cera, tamaño grande, leyenda muy larga casi ilegible, sin más reverso que el contra-

prés de Paternoy. En un documento que expidió este monarca en 24 de febrero de 1486 dice: «Por quanto Nos nacimos en la dicha villa de Sos, la qual por la dicha nuestra Nativitat tenemos en especial amor más que a otra de este Regno, como la razón quiere.....» (ARCH. MUNICIPAL DE Sos.)

(1) Como hubiese fallecido prematura y misteriosamente el príncipe de Viana, primogénito de D. Juan II, y el vulgo achacase la muerte a su madrastra doña Juana Enríquez, los catalanes se sublevaron contra el rey y eligieron en 1462 a D. Enrique IV de Castilla el Impotente (a quien los primates de su reino degradaron en efígie en Avila, negándole todos los derechos, hasta el de paternidad de su única hija la *Beltraneja*, la cual no sucedió en el trono a D. Enrique, sino la hermana de éste doña Isabel la Católica). Vencido su ejército de castellanos y catalanes por las tropas fieles del rey legítimo de Aragón, hechas las paces y retirado el Impotente, los catalanes no tardaron en proclamar su sucesor al Condestable don Pedro de Portugal, cuyo ejército fué también derrotado por el del Infante D. Fernando de Aragón (el Católico) en 1465, muriendo de enfermedad el mismo año el pretendiente portugués. Tercera vez eligieron rey los catalanes en la persona de Renato de Anjou, quien, obligado por las tropas de D. Juan II a refugiarse en Barcelona, tuvo que rendirse a ellas y capitular con la ciudad en 1472. ¡Diez años de guerra civil y deshechos tres ejércitos de hermanos inútilmente!

Ubalдина Lloro

Se hacen calcetines para caballo, medias para señora y niñas, de toda clase, de puntos y calados. Especialidad en medias caladas para niñas de primera comunión.

Plaza de Biscós, núm. 2-3.
JACA

Almacenes

de CEMENTOS y YESOS de
CLEMENTE SERRANO
VETERINARIO

CAMPO DEL TORO, 2, JACA
se compra toda clase de hierros viejos y metales, y se venden hierros usados propios para herramientas de agricultores.

ARTÍSTICAS Colecciones de Postales

Nuevas ediciones de ANSO, Foz de BINIES, SAN JUAN DE LA PEÑA, SANTA CRUZ y JACA nevada.

F. de las Heras

SE VENDEN

procedentes de un monte particular, de 800 a 1000 pinos maderables, en punto de fácil extracción y ventajas para el trabajo de la madera.

Para informes dirigirse a D. Tomás Cataocha, en la villa de Hecho.

Recordatorios de Primera Comunión

: Vda. de R. Abad :

El éxito que, en años anteriores ha alcanzado esta casa en la confección de

RECORDATORIOS DE PRIMERA COMUNIÓN

le ha impulsado a enriquecer, su surtido, con nuevos y variados modelos, adquiriendo lo más moderno y elegante que se ha editado. La predilección que los niños tienen para los talleres gráficos de la

: VDA. DE R. ABAD :

encargándoseles la impresión de sus

RECORDATORIOS DE PRIMERA COMUNIÓN

justifica el que este establecimiento haya hecho del

RECORDATORIO DE PRIMERA COMUNIÓN

trabajo de su especialidad, cuidando con gran esmero su presentación que resulta siempre de gran gusto.

: Mayor, 32-JACA :

IMPRENTA, PAPELERIA y OBJETOS de ESCRITORIO
Vda. de R. Abad ::::: Mayor, 32, JACA

Carrero

DENTISTA

En Huesca: Clínica fija.

—Vega Armijo. 3, 2.º

En Jaca: los días 19, 20 y 21 del corriente: Mayor, 27, 3.º

VENDO una pareja de bueyes de siete y nueve años de edad, propios para la labor; se darán a pruebas.

Para tratar dirigirse a Antonio Barba, en Alastuey.

F. OLIVAN ANADÓN

MÉDICO MILITAR

MEDICINA Y CIRUJIA GENERAL

Ha trasladado su domicilio a la

CALLE DEL OBISPO 12, 3.º centro

Consulta: de 11 a 1 y 3 a 5

BANCO ARAGONES

DE

SEGUROS Y CREDITO

DOMICILIO SOCIAL:

COSO, 35. — Zaragoza

SECCION DE SEGUROS.—Seguros contra incendios en condiciones ventajosísimas y primas muy económicas. SEGUROS SOBRE LA VIDA.—De varias clases, a primas muy moderadas y en condiciones sumamente liberales.

SECCION DE BANCA.—Operaciones de giro, compra y venta de valores, descuento de cupones y cuentas corrientes con interés

CAJA DE AHORROS.—Imposiciones desde una peseta. Interés anual 3 y 1/2 por 100.

Corresponsal en Jaca

HIJOS DE JUAN GARCIA

AMA DE CRIA.—Se necesita para criar en su casa.

Dirigirse a esta imprenta.

TALLER DE PINTURA

DE

GREGORIO MAZUQUE

Toda clase de trabajos del arte, con esmero y a precios arreglados. Se dan presupuestos tanto para Jaca como para fuera de la localidad.

CALLE DE LA FLOR

sello de escudito romboidal de cuatro palos, con corona de dieciséis puntas y sostenido por dos grifos: en el anverso, que es mayestático, el trono es muy lujoso, sin otra insignia heráldica que el escudo de cuatro barras con dos ángeles por tenantes a la izquierda del monarca, y a su derecha el yelmo con la cimera del grifo; sigue la cruz doble en el pomo, la corona de ocho puntas, más baja que en los anteriores, y la cinta de los colores reales, amarillo y rojo.—A su muerte le sucedió su hijo D. Fernando II (1479-1516) que era soberano de Sicilia por cesión de su padre hacia ocho años, y cinco que había sido jurado rey de Castilla con su esposa doña Isabel.—Sus monedas aragonesas fueron éstas: dos modelos distintos de plata con su busto en el anverso y la inscripción FERDINANDVS REX, y en el reverso el escudo de las barras (parecen cinco), coronado, con la leyenda ARAGONVM REX: otros dos tipos, también de plata, con la diferencia de que la corona de las barras es substituida por la cruz blanca de Aragón, y las leyendas dicen FERDINANDVS DEI GRATIA REX y al reverso ARAGONVM ET CASTELLE: una acuñación de denarios jaqueses de vellón con la cruz doble, y otra de vellón también con el escudo cuartelado de castillos y leones, y barras y águilas flanqueadas (1). Aunque los nu-

(1) Según dicen FLÓREZ, LAFUENTE y otros historiadores, no estaba en Segovia ningún Grande a la muerte de D. Enrique IV; el príncipe D. Fernando se hallaba en Aragón; pero luego fueron concurriendo a competencia el cardenal Mendoza, el conde de Benavente, el arzobispo de Toledo, el marqués de Santillana, el duque de Alba, el Almirante, el conde de Treviño, el Condestable, el duque de Alburquerque, y otros muchos Grandes por sus procuradores, quienes todos juraron por reyes y señores a la Reina y al Rey su marido, que ya estaba junto a Segovia (en Turégano) y entró en la ciudad lunes 2 de enero de 1475. (Había muerto el rey de Castilla en 11 de dic. anterior). Arreglóse el modo de gobierno en esta forma: Que así el Rey como la Reina sonasen juntos en los Despachos, Pregones, Monedas, Sellos, etc.; pero que en el blasón o escudos de armas precediesen las de Castilla a las de Aragón y Sicilia. No estuvo el rey muy conforme en este punto, pues al ver esta determinación de los castellanos, hizo además de no admitirla y de volverse a Aragón; pero con el tino y prudencia de doña Isabel se templó su

blanca, en los demás la usual de dos listas rojas y tres amarillas.—Su hijo D. Alfonso V (1416-58) acuñó florines y moneda jaquesa de vellón, tipo de la cruz doble, y en Cataluña varios modelos con la cruz barcelonesa (1).—Conquista de Nápoles: por la adquisición de este reino usaba el rey los títulos a él anexos de «rey de Hungría, de Jerusalén, de Sicilia, de Dalmacia, de Croacia, de Rayna, de Servia, de Galicia, de Ladomeria, de Comania y de Bulgaria, conde de Provenza, de Foncalquer y del Piamonte» además y después de «rey de Aragón, de Valencia, de Mallorca, etc.» En sus sellos, grandes, hermosos, variados y muy heráldicos, vuelve el blasón de Alcoraz con cabezas muy feas, greñudas e imberbes; no hay tanta profusión de barras como desde Pedro IV en el escudo ni en el caballo; las alterna flanqueadas con Sicilia, o cuarteladas con los blasones de Nápoles: empieza

(1) Aquí la segunda queja de los catalanes; veremos otra a fin del siglo XVIII. Había mandado D. Alfonso V acuñar «croats» barceloneses con su busto coronado en el anverso, y la cruz de Barcelona en el reverso (29 dic. del año 1430 de la Natividad), mandando que se pusiesen estas inscripciones: ALFONSVS REX ARAGONVM (Alfonso rey de Aragón) en el anverso, y CIBI-TASB-ARCK-NONA (ciudad de Barcelona) entre los brazos de la cruz del reverso. La ciudad de Barcelona envió dos síndicos como embajadores al rey (que estaba en S. Mateo de Castellón) para hacerle ver que en el anverso debía poner «Alfonsus Dei gratia» como lo habían puesto siempre sus antecesores. Se ve por el documento que no hicieron esta protesta porque faltara la frase «por la gracia de Dios», sino porque entendían que la inscripción «Alfonso rey de Aragón» venía in maximum praejudicium et laesionem Privilegiorum praefatae civitati indultorum, en grandísimo perjuicio y lesión de los privilegios de que gozaba su ciudad. No se le ocultó a D. Alfonso el verdadero motivo de la queja, y ya que el limitado campo de una moneda no se presta a largas inscripciones, mandó poner ésta: ALFONS. DEI GRA. REX ARAGO. con la cual tuvieron que quedar satisfechos los barceloneses, y el rey no suprimió el nombre de Aragón. (Fecha 1 de mayo del mismo año de la N. de J.) ARCH. DE ARAG. Lib. 3.º rojo, fol. 167. (SALAT)

Don Alfonso V de Aragón, a quien la Historia llama el Magnánimo y la Ciencia el Sabio, dejó escritas diez obras, una de las cuales se titula Advertencias sobre Medallas antiguas. Refiriéndose a ella dice el M. FLÓREZ en su Medallas de España, pag. 2: «El primero de quien debe tomarse el origen de las Medallas (la Numismática) es un Rey de España: un rey de ARAGÓN diríamos nosotros, con permiso del Maestro.